

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a JORGE IVAN ALVAREZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.70106567, del contenido del Auto de Investigación Disciplinaria No.362 del 7 de noviembre de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Abrir investigación disciplinaria dentro del trámite No. TD-ME-285-2022, vinculando en calidad de investigados, a los servidores públicos de personal académico: Jorge Iván Álvarez González, identificado con cédula de ciudadanía número 70106567, Rafael Rodríguez Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 8026296, Miguel Ángel Sierra Baena, identificado con cédula de ciudadanía número 8393449, Gildardo Alejandro Cardona Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454, Luis Fernando Moreno Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454, Jorge Eliecer Córdoba Maquilón, identificado con cédula de ciudadanía número 11794400, Víctor Gabriel Valencia Alaix, identificado con cédula de ciudadanía número 10539884, Francisco Javier Nanclares Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 71590649 y José Darío Aristizábal Ochoa identificado con cédula de ciudadanía número 8289340, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.

ARTÍCULO 2. Informar a los servidores públicos de personal académico: Jorge Iván Álvarez González, identificado con cédula de ciudadanía número 70106567, Rafael Rodríguez Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 8026296, Miguel Ángel Sierra Baena, identificado con cédula de ciudadanía número 8393449, Gildardo Alejandro Cardona Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454, Luis Fernando Moreno Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454, Jorge Eliecer Córdoba Maquilón, identificado con cédula de ciudadanía número 11794400, Víctor Gabriel Valencia Alaix, identificado con cédula de ciudadanía número 10539884, Francisco Javier Nanclares Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 71590649 y José Darío Aristizábal Ochoa identificado con cédula de ciudadanía número 8289340, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del Consejo Superior Universitario, en su condición de sujetos procesales, tienen los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica.
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 3. Ténganse como pruebas los elementos allegados a la presente actuación y relacionados en la parte motiva de este proveído, así mismo, practicar las siguientes:

PRUEBAS

- **Documentales:**

- 1) Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva suministrar las direcciones electrónicas diferentes a la institucional y números de contacto, que reposen en los sistemas de información y archivos de su dependencia, de los siguientes servidores públicos:

A.

- Jorge Iván Álvarez González, identificado con cédula de ciudadanía número 70106567.
- Rafael Rodríguez Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 8026296.
- Miguel Ángel Sierra Baena, identificado con cédula de ciudadanía número 8393449.
- Gildardo Alejandro Cardona Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454.
- Luis Fernando Moreno Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454.
- Jorge Eliecer Córdoba Maquilón, identificado con cédula de ciudadanía número 11794400.
- Víctor Gabriel Valencia Alaix, identificado con cédula de ciudadanía número 10539884.
- Francisco Javier Nanclares Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 71590649.
- José Darío Aristizábal Ochoa identificado con cédula de ciudadanía número 8289340

B. De igual forma, frente a los servidores públicos en mención informara al despacho, si durante el período académico del año 2021 y 2022, se encontraban en alguna situación administrativa de las que trata los artículos 28 y 29 del Acuerdo 123 de 2013 - Estatuto de Personal Académico, esto es, comisiones, permisos, licencias, periodo sabático etc.

- 2) Oficiar al profesor Fernando de Jesús Guevara Carazas, en su calidad de director del DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA – MINAS, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, brinde información clara y detallada sobre la razón por la cual al profesor Jorge Iván Álvarez González, identificado con cédula de ciudadanía número 70106567, no se le aprobó su PTA para el año 2021.

De igual forma, deberá remitir los cambios o modificaciones que se le ordenaron realizar al profesor Álvarez González, respecto a su PTA, y si las mismas fueron realizadas por el profesor y la fecha de su realización.

Consecuentemente, si el profesor realizó las respectivas modificaciones, deberá informar, las razones por las cuales no se realizó la aprobación existiendo ya las correcciones por parte del profesor en mención.

- 3) Oficiar al profesor Oscar Echeverry Ramírez, en su calidad de director del DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL- MINAS, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, brinde información clara y detallada sobre la razón por la cual a los profesores Francisco Javier Nanclares Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 71590649 y José Darío Aristizábal Ochoa identificado con cédula de ciudadanía número 8289340, no se les AUTORIZARON sus PTA para el año 2022.

De igual forma, deberá remitir los cambios o modificaciones que se le ordenaron realizar al profesor Nanclares Arango, respecto a su PTA, y si las mismas fueron realizadas por el profesor y la fecha de su realización.

Consecuentemente, si el profesor realiza las respectivas modificaciones, deberá informar, las razones por las cuales no se realizó la aprobación existiendo ya las correcciones por parte del profesor en mención.

- 4) Oficiar a la profesora Verónica Catalina Botero Fernández, en su calidad de Decana de la Facultad de Minas, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario brinde información clara y detallada sobre la razón por la cual a los siguientes profesores NO SE LES APROBÓ su PTA en los años que se relacionaran, toda vez que los mismos se encuentran actualmente en estado AUTORIZADO:

- A. Profesor Miguel Ángel Sierra Baena, identificado con cédula de ciudadanía número 8393449, NO SE LE APROBÓ su PTA para el año 2021 y 2022, y los mismos se encuentran en estado AUTORIZADO.
- B. Profesor Gildardo Alejandro Cardona Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454, NO SE LE APROBÓ su PTA para el año 2021, y el mismo se encuentra en estado AUTORIZADO.
- C. Profesor Luis Fernando Moreno Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454, NO SE LE APROBÓ su PTA para el año 2021, y el mismo se encuentra en estado AUTORIZADO.
- D. Profesor Jorge Eliecer Córdoba Maquilón, identificado con cédula de ciudadanía número 11794400, NO SE LE APROBÓ su PTA para el año 2021, y el mismo se encuentra en estado AUTORIZADO.
- E. Profesor Víctor Gabriel Valencia Alaix, identificado con cédula de ciudadanía número 10539884, NO SE LE APROBÓ su PTA para el año 2021, y el mismo se encuentra en estado AUTORIZADO.

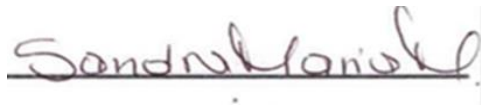
ARTÍCULO 4. Notificar personalmente la presente decisión a los servidores públicos de personal académico: Jorge Iván Álvarez González, identificado con cédula de ciudadanía número 70106567, Rafael Rodríguez Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 8026296, Miguel Ángel Sierra Baena, identificado con cédula de ciudadanía número 8393449, Gildardo Alejandro Cardona Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454, Luis Fernando Moreno Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 71690454, Jorge Eliecer Córdoba Maquilón, identificado con cédula de ciudadanía número 11794400, Víctor Gabriel Valencia Alaix, identificado con cédula de ciudadanía número 10539884, Francisco Javier Nanclares Arango, identificado con cédula de ciudadanía número 71590649 y José Darío Aristizábal Ochoa identificado con cédula de ciudadanía número 8289340, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, o en su defecto por edicto, advirtiéndoles que contra

la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberán suministrar la dirección y correos electrónicos para efectos de notificaciones y comunicaciones.

ARTÍCULO 5. Comunicar la apertura de la investigación disciplinaria a la Vice procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 216 del Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 07 de noviembre de 2023.



SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 22 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 24 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora